GUÍA PRÁCTICA · EXTRANJERÍA

# Arraigo: modalidades, requisitos *y documentos*

Las cinco modalidades de arraigo del Reglamento de Extranjería vigente: segunda oportunidad, sociolaboral, social, socioformativo y familiar. Qué exige cada una, cómo acreditar la permanencia y qué documentación preparar.

Sadiana Cabrera Abogados
Santa Cruz de Tenerife · Toda España

Edición noviembre 2026

CONTENIDO

# Índice


01 Antes de empezar: cómo usar esta guía

02 Requisitos comunes a todas las modalidades

03 Qué modalidad le corresponde

04 Arraigo de segunda oportunidad

05 Arraigo sociolaboral

06 Arraigo social

07 Arraigo socioformativo

08 Arraigo familiar

09 Cómo acreditar los dos años de permanencia

10 Lista de documentos para marcar

11 Después de la concesión: alta, TIE y renovación

12 Los errores más frecuentes

13 Cómo puede ayudarle el despacho


SADIANA CABRERA ABOGADOS

01

# Antes de empezar: cómo usar esta guía

El arraigo permite obtener una autorización de residencia a la persona extranjera que se encuentra en España y ha creado vínculos con el país. Es la vía principal para regularizar la situación administrativa desde España, sin necesidad de volver al país de origen.

El Reglamento de Extranjería aprobado por el Real Decreto 1155/2024, en vigor desde el 20 de mayo de 2025, reorganizó por completo el arraigo: redujo la permanencia exigida a dos años y estableció cinco modalidades. Esta guía se basa en ese texto vigente y en la experiencia del despacho en la tramitación de expedientes de arraigo.

### Le recomendamos

- Revisar primero los requisitos comunes (capítulo 02): si no se cumplen, ninguna modalidad es posible.
- Identificar la modalidad que mejor se adapta a su situación con la tabla del capítulo 03.
- Reunir cuanto antes las pruebas de su permanencia en España (capítulo 09).

Esta guía tiene carácter informativo y general. Cada expediente presenta circunstancias propias que pueden requerir un estudio individual. Información actualizada a noviembre de 2026.

SADIANA CABRERA ABOGADOS

02

# Requisitos comunes a todas las modalidades

Todas las modalidades de arraigo comparten unos requisitos generales.

- [ ] **Permanencia continuada en España durante, al menos, los dos años anteriores**
  Salvo en el arraigo familiar, que no exige un tiempo mínimo.
- [ ] **No ser solicitante de protección internacional**
  Además, el tiempo como solicitante de protección internacional no computa para los dos años.
- [ ] **Carecer de antecedentes penales**
  En España y en los países en los que haya residido durante los cinco años anteriores a su entrada en España.
- [ ] **No tener prohibida la entrada en España**
  Ni figurar como rechazable en el espacio Schengen.
- [ ] **No suponer un peligro para el orden público, la seguridad o la salud pública**
- [ ] **Abonar la tasa del procedimiento**

## Antecedentes penales del país de origen

En la práctica, el certificado de antecedentes penales del país de origen se exige siempre, con independencia del tiempo que lleve viviendo en España. Recuerde que su vigencia se cuenta desde la fecha de expedición, no desde la de legalización.

Fuente: artículo 126 del Real Decreto 1155/2024.

13

# Cómo puede ayudarle el despacho

Sadiana Cabrera Abogados tramita expedientes de arraigo para personas que se encuentran en cualquier punto de España, siempre de forma telemática.

### Esta es una muestra gratuita

La guía completa incluye los trece capítulos del índice: tabla para elegir la modalidad, requisitos específicos de cada arraigo, cómo acreditar la permanencia, lista completa de documentos para marcar, pasos tras la concesión y los errores más frecuentes. Disponible en sadianacabreraabogados.es/guias.

CONTACTO

## ¿Quiere que estudiemos su caso?

Escríbanos por WhatsApp e indíquenos el número de pedido de esta guía.

**WHATSAPP Y TELÉFONO**
+34 687 518 691

**CORREO**
info@sadianacabreraabogados.es

**WEB**
sadianacabreraabogados.es

© Sadiana Cabrera Abogados S.L.U. Uso personal. Queda prohibida su reproducción o distribución total o parcial.